

ACTA N° 14.513

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2015

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince, a las catorce horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0325.

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil quinientos once, correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0326

Expediente N° 07114/2015 - DIRECTORIO - PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 - ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: Que oportunamente el Banco presentó ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio

Ambiente, el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2015.

CONSIDERANDO: Que en virtud de una omisión constatada respecto a la inclusión de información relacionada con los compromisos de gestión sugeridos a través de la Nota N° 037/C/2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remitieron por parte de Presidencia oficios complementarios a los ya remitidos a los organismos de referencia.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0330

Expediente N° 02470/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - DEMOLICIÓN, RETIRO DE MATERIALES Y CERCADO DEL PREDIO PADRÓN N° 5.399 SITO EN LA CALLE LA PAZ 1024 DE MONTEVIDEO - Se adjudican los trabajos a la empresa Tramec SA en los términos de su oferta del 23 de setiembre del corriente y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Área Administración con fecha 25 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0126/15, de 22 de abril de 2015.

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad se autorizó la demolición de las construcciones del padrón N° 5.399, propiedad del Banco, sito en la calle La Paz N° 1024 de Montevideo, por encontrarse en estado ruinoso.

II) Que se había estimado el costo de la demolición en el orden de \$ 1:200.000 más IVA, para lo que se contaba con dotación presupuestal.

III) Que en el llamado de precios realizado en mayo de 2015 las ofertas recibidas resultaron sensiblemente mayores al monto presupuestado.

IV) Que, a efectos de abatir costos, se consultó al Ministerio de Defensa Nacional si era viable un convenio con esa secretaría de estado para proceder a la demolición de que se trata.

V) Que por nota de fecha 30 de julio, el referido ministerio comunicó que no es viable acceder a lo solicitado por no contar con los medios materiales y humanos.

CONSIDERANDO: I) Que se procedió a un nuevo llamado de precios el 23 de setiembre, al que se presentaron cuatro empresas: Demoliciones Carrara SRL, Tramec SA, P. Oddone Zunino SA y Wanack SA.

II) Que en pormenorizado informe de fecha 27 de octubre elaborado por el Sector Obras del Departamento Servicios Generales, se establece que la oferta de la empresa Tramec SA resulta ser la más apropiada.

III) Que la referida empresa cotizó sus trabajos en \$ 3:970.000 más IVA y más \$ 600.000 de cargas sociales.

IV) Que la oferta supera el límite máximo de la contratación directa ampliada.

V) Que existen probadas razones de urgencia, dado los informes técnicos internos y externos que advierten sobre la posibilidad de derrumbe de parte del inmueble, con el consiguiente riesgo de personas y bienes materiales.

VI) Que la situación encuadra en lo previsto en el numeral 9 del literal C del artículo 33 del TOCAF, por lo que habrá de contratarse directamente.

VII) Que se cuenta con dotación presupuestal.

ATENCIÓN: A la normativa invocada y los fundamentos expuestos.

RESUELVE: 1.- Adjudicar directamente, por razones de urgencia, a Tramec SA los trabajos de demolición, retiro total de materiales y cercado del predio del padrón N° 5.399 sito en la calle La Paz 1024 de Montevideo, por un monto \$ 3:970.000 más impuestos y \$ 600.000 por concepto de cargas sociales, en los términos de su oferta presentada el 23 de setiembre de 2015.

2.- Remitir en forma previa al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la emisión del certificado a que refiere el artículo 33 del TOCAF".

N° 0331

Expediente N° 12620/2015 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - DEPÓSITOS EN GARANTÍA EN FAVOR DEL BANCO - MIGRACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE CONTABILIDAD AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN BANCARIA - Se autoriza la cancelación de las partidas de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en sala, el proyecto de resolución elaborado por el Área Administración con fecha 17 de noviembre del corriente, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

"VISTO: La existencia de depósitos en garantía a favor del Banco.

RESULTANDO: Que se trata de partidas retenidas en efectivo en el marco de diversas compras y contrataciones, constituidas antes de 1999, por un total de 1:986.988,24 unidades indexadas.

CONSIDERANDO: I) Que procede su cancelación.

II) Que en actuación de fecha 25 de noviembre del corriente, la Asesoría Letrada señala que la partidas retenidas en efectivo que se registran en el Sistema Único de Contabilidad (SUCO) se encuentran actualmente caducas.

III) Que en algunos casos los importes superan las 200 unidades reajustables, por lo que es preceptiva la autorización del Directorio para su cancelación.

RESUELVE: Autorizar la cancelación de las partidas de que se trata, con abono a resultados".

Nº 0332

Expediente Nº 12531/2015 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE ASPIRANTES A PASANTÍAS PARA MONTEVIDEO Y SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - Se autoriza el llamado y se aprueban las Bases Generales y Particulares del concurso.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 19 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que se evalúa de forma positiva el régimen de pasantías instrumentado en el Instituto, a través del sistema de concursos abiertos de Méritos y Antecedentes para egresados de las carreras de Administración del Consejo de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por resoluciones de Directorio números 0389/14 y 0023/15 se autorizaron llamados a concursos abiertos de Méritos y Antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías para desempeñarse en Casa Central y sucursales del Instituto.

II) Que varios de dichos postulantes ya han sido convocados para la realización de sus pasantías.

CONSIDERANDO: I) Que ya han sido convocados la mayoría de los postulantes para Casa Central y Ciudad de la Costa para la realización de sus pasantías.

II) Que la División Capital Humano presenta un proyecto de llamado a concurso en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESUELVE: 1.- Autorizar se efectúe un llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes, para la actualización de la

"Nómina de aspirantes a pasantías" para desempeñarse en Casa Central y Sucursal Ciudad de la Costa.

2.- Aprobar las Bases Generales y Particulares elaboradas por la División Capital Humano".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"BASES GENERALES

I. OBJETO

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.719 de 27/12/2010, el Directorio del BHU, en uso de sus potestades, dispone la realización de un llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de la "Nómina de aspirantes a pasantías en el BHU" para desempeñar funciones en Montevideo (Casa Central) y en la Sucursal Ciudad de la Costa.

II. CONDICIONES GENERALES

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

a. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción y menos de 30 años de edad, al momento del ingreso.

b. Ser egresado y haber cursado con regularidad las carreras de Administración del CETP:

I. Educación Media Tecnológica de 3 años de duración o

II. Educación Media Profesional de 2 años de duración con bachillerato aprobado y certificado por el Consejo de Educación Secundaria.

c. Estar inscripto en el Registro Cívico.

d. Carné de salud vigente.

e. Presentar tirilla de solicitud de certificado de antecedentes judiciales.

f. No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.

III. ETAPA DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Etapa eliminatoria: Se procederá a verificar la veracidad de los datos registrados en el momento de la inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes dispuestos en el concurso. Quedarán automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditar:

a. datos personales con constancias y documentos originales vigentes y en buen estado de conservación;

b. ser egresado al cierre de la inscripción, de alguna de las carreras del CETP objeto del concurso.

La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

IV. TRIBUNAL EVALUADOR

A los efectos de intervenir en el concurso, la División Capital Humano designará un Tribunal que estará integrado por 3 (tres) miembros.

COMETIDOS:

El Tribunal tendrá como cometidos:

- evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las pautas indicadas;
- dilucidar con objetividad, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente, toda situación que no estuviere prevista en las presentes bases, debiendo expedirse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

El Tribunal emitirá su dictamen, elevando al Directorio un listado en orden decreciente de puntaje de acuerdo al promedio de calificación alcanzado.

V. FORMA DE POSTULACIÓN

1. Los aspirantes presentarán el formulario de inscripción que se publicará en el sitio web institucional, con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado.

2. Podrán indicar más de una localidad en la cual aspiran a integrar la nómina, debiendo a tal fin, fijar residencia permanente únicamente en uno de los departamentos, según declaración que figurará en el formulario de inscripción.

VI. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los postulantes habilitados para concursar deberán presentar la documentación ante el Banco en forma personal o mediante poder simple.

La documentación a presentar será:

- original y fotocopia de cédula de identidad
- original y fotocopia de credencial cívica
- original y fotocopia de carné de salud
- ficha acumulativa/registro de escolaridad original
- tirilla de solicitud de certificado de buena conducta.

Se deberán exhibir los documentos y certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.

BASES PARTICULARES

PASANTES

ÁREAS DE DESEMPEÑO: Sectores administrativos, administrativo-contables y técnico-administrativos de Casa Central y Sucursal Ciudad de la Costa.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Las principales actividades están orientadas al apoyo en la atención al cliente, al control y clasificación de documentos y procesos administrativos de nivel operativo.

SUPERVISIÓN: Recibe supervisión específica de manera directa y constante de los Ejecutivos 1, Ejecutivos 2, Ejecutivos 3, Jefes de Departamento y/o Gerentes de Sucursal.

COMETIDOS PRINCIPALES:

TAREAS DE APOYO EN:

1. Atención al cliente interno y/o externo en forma personal o telefónica.
2. Registrar la entrada y salida de la documentación, realizando su archivo y distribución.
3. Elaborar y tramitar documentación en sectores administrativos-contables, técnico-administrativos y secretarías.
4. Mantener actualizada la información de los sistemas siguiendo los criterios establecidos.
5. Realizar actividades administrativas básicas.
6. Contribuir a la resolución de gestiones con clientes internos autorizadas por sus superiores jerárquicos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar todas aquellas tareas que de acuerdo a su puesto le sean encomendadas.

COMPETENCIAS A VALORAR

a) APTITUDES Y HABILIDADES

- Iniciativa
- Autocontrol
- Perseverancia
- Atención al detalle y capacidad de concentración
- Orientación al cliente
- Compromiso con la tarea

b) RASGOS DE PERSONALIDAD

- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena capacidad de comunicación
- Vocación de servicio
- Adaptabilidad
- Estabilidad emocional

Texto a ser publicado en la convocatoria:

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO PARA EGRESADOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO

PROFESIONAL (CETP) DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN.

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Directorio del BHU, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.719 de 27/12/2010 y en uso de sus potestades, dispone un concurso abierto de Méritos y Antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías para Casa Central y Sucursal Ciudad de la Costa.

CONDICIONES GENERALES

Podrán postularse:

Todos los ciudadanos uruguayos egresados de las carreras de Administración, dictadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) que se detallan a continuación, quienes, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- a. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción y menos de 30 años de edad, al momento del ingreso.
- b. Ser egresado y haber cursado con regularidad las carreras de Administración:
 - b.1. Educación Media Tecnológica de 3 años de duración o
 - b.2 Educación Media Profesional de 2 años de duración con bachillerato aprobado y certificado por el Consejo de Educación Secundaria.
- c. Estar inscripto en el Registro Cívico.
- d. Carné de salud vigente.
- e. Presentar tirilla de solicitud de certificado de antecedentes judiciales.
- f. No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.

2. CONTEXTO DE EVALUACIÓN

En las Bases Generales se detalla toda la información necesaria para aplicar al Llamado, y en las Bases Particulares lo referido a la función, a saber: objeto del concurso, relación jerárquica, relación de las tareas y requerimientos (requisitos excluyentes y otros).

Las Bases Generales y Particulares del concurso y el Formulario de Postulación (con su Instructivo), se encuentran disponibles en la página web institucional (www.bhu.com.uy).

Las inscripciones se recibirán desde el día hasta el día ... inclusive en el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos (Av. Daniel Fernández Crespo 1508 – entrepiso), en el horario de atención al público (13 a 17 horas)".

Nº 0334

Expediente Nº 07209/2014 - GERENCIA GENERAL - OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) - SOLICITUD DE COMPRA DEL BIEN PADRÓN Nº 2 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL AGUAS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES - Se aprueba la venta y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por el Sector Notarial y Fideicomisos dependiente de la Gerencia General, con fecha 22 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) de fecha 9 de mayo de 2014, solicitando comprar al Banco el bien padrón Nº 2 de la localidad catastral Aguas Corrientes del departamento de Canelones, para la ampliación de su planta potabilizadora.

CONSIDERANDO: I) Que la División Asistencia Técnica en actuación de fecha 19 de diciembre de 2014 informa que el referido padrón es propiedad del Banco y forma parte conjuntamente con otros bienes del inmueble Nº 1513.

II) Que el valor real de dicho bien, de acuerdo a lo establecido en la cédula catastral correspondiente asciende a \$ 88.266, y fue valuado por OSE, de acuerdo a valores de tasación de dicho organismo y a valores inmobiliarios de la zona, en \$ 670.800 equivalentes a 974,5184 unidades reajustables.

III) Que el bien de referencia se encuentra ingresado en el mantenedor de inmuebles del SIGB, identificado como ID 139.960.

RESUELVE: 1.- Aprobar la venta del padrón Nº 2 de la localidad catastral Aguas Corrientes del departamento de Canelones, a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) por un precio de 974,5184 unidades reajustables.

2.- Encomendar al Sector Notarial y Fideicomisos, dependiente de la Gerencia General, la instrumentación de la presente operación de venta".

Nº 0335

Expediente Nº 12939/2015 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL

DIRECTORIO, FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2015 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que por resolución de la Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 2015, se fijó en \$ 843,45 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de diciembre de 2015.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Las resoluciones números 0327/15, 0328/15 y 0329/15 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.

La resolución N° 0333/15 no se publica por ser de carácter “confidencial”.